

2019

Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios

Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios
Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres
Fiscal a cargo: Mariela Labozzetta

Diseño: Dirección de Relaciones Institucionales y Dirección de Comunicación Institucional
Publicación: noviembre 2019

Este material se imprimió con el apoyo de ONU Mujeres

Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios

Una propuesta para la construcción de información criminal
con perspectiva de género

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	7
2.	HOMICIDIO/FEMICIDIO, TRANSFEMICIDIO / TRAVESTICIDIO COMO INDICADORES CLAVE DE LA VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LAS MUJERES	11
3.	DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS DEL INSTRUMENTO. FEMICIDIO, TRANSFEMICIDIO Y TRAVESTICIDIO. CONTEXTOS FEMICIDAS GENERALES. GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.....	12
	3.1. Concepto de femicidio	12
	3.2. Concepto de travesticidio/transfemicidio	12
	3.3. Contextos femicidas generales.....	13
	3.4. Integración de las múltiples discriminaciones de las mujeres: género e interseccionalidad.....	14
4.	INDICADORES PARA ESTABLECER SI UN HOMICIDIO DOLOSO ES UN FEMICIDIO, TRANSFEMICIDIO O TRAVESTICIDIO	15
5.	VARIABLES DE RELEVANCIA	16
6.	PROPUESTA DE INDICADORES BÁSICOS SOBRE HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS A PARTIR DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN.....	18
7.	ACERCA DE LOS DESAFÍOS DE LAS AGENCIAS JUDICIALES EN LA REGISTRACIÓN DE LOS FEMICIDIOS / TRANSFEMICIDIOS / TRAVESTICIDIOS	20
	ANEXO. MODELO DE PLANILLA DE RELEVAMIENTO UFEM	21

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Este documento es un instrumento desarrollado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, para la medición de homicidios dolosos de víctimas de identidad femenina bajo una perspectiva de género, destinado al análisis de este tipo de criminalidad específica¹.

En el año 2018, posteriormente a la primera publicación de este instrumento, la UFEM elaboró el “*Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)*”, donde se presenta un conjunto de herramientas y criterios ágiles para la eficiente investigación judicial². Este documento es el resultado de un proceso de adaptación para el contexto jurídico argentino del “Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)” de la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y ONU Mujeres (en adelante, *Modelo de Protocolo Latinoamericano*)³.

Por sus características, este instrumento también puede ser utilizado por investigadores/as fiscales y judiciales para orientar las investigaciones penales por estos crímenes, de modo de poder detectar tempranamente las hipótesis de femicidio y aplicar los protocolos correspondientes. Por ello, debe ser considerado como recurso complementario en el marco de las tareas de investigación judicial penal sobre muertes violentas por razones de género.

1.2 Los asesinatos de mujeres por razones de género de modo violento —en circunstancias de extrema crueldad— en manos de personas conocidas o desconocidas, devinieron en un debate público creciente en torno a la conceptualización de estos crímenes y la necesidad de registrarlos, que generó una demanda activa sobre los poderes públicos. En ese sentido, diferentes organismos estatales y de la sociedad civil han coincidido en la necesidad de producir información consolidada sobre los femicidios / transfemicidios / travesticidios como manifestación extrema de la violencia machista.

La producción de información sobre violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones es, además, una obligación que el Estado argentino ha asumido frente a la comunidad internacional. La Convención de Belem Do Pará, ratificada por nuestro país, señala que “los Estados parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas inclusive programas para garantizar la investigación

1. Esta publicación se ha diseñado especialmente para que pueda ser adoptada por otros ministerios públicos y/o agencias judiciales. Para ello se sugiere que se tomen en consideración: los sistemas de gestión de la información (calidad, modernización, alcance y nivel de desarrollo); la integración de la información entre las instancias gubernamentales intervinientes en el hecho; la accesibilidad a fuentes primarias (expedientes o carpetas judiciales) y/o los recursos humanos disponibles.

2. Disponible en <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigación-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>.

3. Disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDelInvestigacion.pdf>

y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer (...)”⁴. Asimismo, Argentina es miembro del Grupo de estadísticas de género de la conferencia de estadísticas de las Américas de la CEPAL⁵ cuyo objetivo es “promover la producción, el desarrollo, la sistematización y la consolidación de la generación de información estadística y de indicadores de género para el diseño, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas”⁶.

En el ámbito interamericano, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en su Declaración sobre el Femicidio, recomienda a los Estados parte “contar con bancos de datos, investigaciones y estadísticas que permitan conocer la magnitud de la problemática de femicidio en sus países, y que realicen el monitoreo de los avances y retrocesos del Estado en esa materia”⁷.

De modo reciente, en el ámbito del sistema universal, se ha instado a los Estados a la reunión, análisis y la difusión de datos cuantitativos y cualitativos sobre el asesinato de mujeres y niñas, así como de otras formas de violencia de género contra las mujeres⁸. Asimismo, se recomendó el establecimiento de “observatorios contra las femicidios” u “observatorios contra los homicidios de mujeres por razones de género” que cada año “publiquen datos sobre el número de femicidios y homicidios de mujeres por razones de género, desglosados por edad y origen étnico de las víctimas y sexo de los autores, e indicando la relación entre el autor y la(s) víctima(s)”, y que se recopile y publique también la información relativa al enjuiciamiento y el castigo de los autores⁹.

En esta línea, los Ministerios Públicos, nucleados en la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), aprobaron un Protocolo de Investigación de delitos contra las mujeres en el que se sugiere la elaboración de “un registro de las mujeres fallecidas por actos de violencia de género”¹⁰.

1.3 En razón de las obligaciones estatales adquiridas y en respuesta a las demandas de la sociedad civil, la UFEM ha comenzado un proceso de registro de los homicidios dolosos con víctimas de identidad femenina (mujeres, mujeres trans y otras femineidades¹¹) en la Ciudad Autónoma de

4. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Para”. Art. 8, inc. h. 1994.

5. Son miembros del Grupo de estadísticas de género de CEPAL: Argentina, Bahamas, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela.

6. Ver en <http://www.cepal.org/deype/ceacepal/gt-estadisticas-genero.htm>

7. Declaración sobre el femicidio. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI). Comité de expertas/os violencia (CEVI). 13–15 de agosto de 2008. Washington, D.C.

8. Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género. Informe del Secretario General. Septuagésimo período de sesiones. Tema 107 de lista preliminar: prevención del delito y justicia penal. 16 de junio de 2015.

9. Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Nota de la secretaria. Consejo de Derechos Humanos. 32º Período de sesiones. Tema 3 de la agenda. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. 19 de abril de 2016.

10. AIAMP, EuroSocial, COMJIB. 2013. Protocolo regional para la investigación con perspectiva de género de los delitos contra las mujeres cometidos en el ámbito intrafamiliar.

11. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha alertado sobre la necesidad de producir información específica sobre asesinatos de personas trans en razón de su identidad de género, véase CIDH. Informe sobre Violencia contra personas LGBTI en las Américas. Noviembre de 2015.

Buenos Aires. A la fecha, se publicaron cuatro informes anuales sobre **Femicidios y homicidios dolosos de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2015, 2016, 2017, 2018)**¹².

En el marco de ese proceso, se desarrollaron una serie de indicadores y variables de medición sobre el fenómeno criminal abordado, tomando como herramienta principal de trabajo el *Modelo de Protocolo Latinoamericano*.

Tras el desarrollo de esos indicadores y variables, y luego de su aplicación por cuatro períodos (2015-2018) –durante los cuales se pudieron hacer ajustes y adaptaciones¹³– se decidió formular el presente documento actualizado¹⁴, con los siguientes propósitos:

- Consolidar una herramienta para medir con perspectiva de género los homicidios dolosos de víctimas femeninas, que pueda ser paulatinamente incorporada por los sistemas de administración de justicia provinciales y nacionales de otros países (ministerios públicos y poderes judiciales, e incluso otras agencias estatales que desarrollen registros propios), para alcanzar un instrumento de medición común en todo el territorio nacional y en la región.
- Contribuir así al intercambio entre organismos, que sirva a una futura unificación de variables de medición, a fin de volver comparables los registros desarrollados por las diversas instituciones de nuestro país.
- Expandir la perspectiva de género en la producción y análisis de la información criminal sobre fenómenos asociados a la violencia de género.
- Difundir variables de medición cuyos resultados de aplicación sirvan a la prevención, aporten mejoras en la investigación y la persecución de la violencia letal contra las mujeres y se traduzcan en la producción de políticas públicas basadas en información certera y de calidad.
- Proponer el desarrollo de registros que consideren a los femicidios / transfemicidios / travesticidios como tales, independientemente de la aplicación de los tipos penales creados para este tipo de criminalidad, con el objetivo de evaluar las respuestas del sistema de justicia sobre estos casos.
- Contribuir a la visibilización de la violencia extrema contra las mujeres a través de información pública con perspectiva de género.

12. Disponibles en: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/informes-femicidio/>.

13. Durante estos años también se avanzó en el trabajo de cooperación e intercambio técnico con otros órganos judiciales como el Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos de la Argentina (OVG), la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM), el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe (MPA), la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, entre los principales, los Ministerios de Seguridad de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

14. Esta publicación incorpora algunos ajustes y actualizaciones respecto de su primera versión publicada online durante el año 2017.

1.4 A continuación se enuncian una serie de **conceptos básicos** que orientan la construcción de las variables e indicadores de medición.

En primer lugar, el **concepto de femicidio y de transfemicidio/travesticidio**, a partir del cual se desprenden los atributos que deben ser considerados para construir información criminal. Luego, la integración de dos cuestiones a este concepto para profundizar esos atributos y afinar la medición: **1) un enfoque de interseccionalidad** de las discriminaciones –dado que el concepto de género debe ser enriquecido para capturar las específicas vulnerabilidades que atraviesan los asesinatos de mujeres–; y **2) la definición de contextos femicidas generales**, que permiten medir la incidencia de variables específicas y profundizar en distintas modalidades y escenarios de la violencia de género.

Asimismo, se ofrece una batería de variables e indicadores básicos de medición y un detalle de indicadores de resultados para los homicidios de mujeres y los femicidios / transfemicidios / travesticidios.

Por último, se anexa el modelo de planilla de relevamiento utilizada en el registro de homicidios dolosos de mujeres y femicidios / transfemicidios / travesticidios de la UFEM.

2. HOMICIDIO/FEMICIDIO, TRANSFEMICIDIO / TRAVESTICIDIO COMO INDICADORES CLAVE DE LA VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LAS MUJERES

2.1 Toda muerte de una persona debe ser incorporada en los registros público-administrativos de un Estado. Más allá de las circunstancias en las que ocurran y de las investigaciones a las que den lugar, las muertes de mujeres forman parte de las estadísticas oficiales. Por sus características, el posible solapamiento de los casos de homicidio (o “cifra negra”) es infinitamente menor a otro tipo de hechos delictivos. Por estas razones, **el indicador de homicidios es frecuentemente utilizado a nivel mundial para dar cuenta del grado de violencia presente en una sociedad**¹⁵.

Históricamente, los homicidios no fueron abordados bajo la diferenciación básica de la desagregación por género. Esto ha derivado en lecturas parciales sobre los datos, que impiden advertir el impacto diferencial de la violencia letal contra la población femenina. Aunque es suficientemente conocido que se producen más muertes violentas de varones que de mujeres, serán el modo, las circunstancias, los espacios, las formas, las características de los victimarios, los vínculos entre las partes, los factores de riesgos y las respuestas institucionales los que caractericen de una forma particular las muertes de mujeres.

2.2 La construcción de variables de UFEM tuvo en cuenta las especificidades que el género tiene en la violencia letal contra las mujeres. En función de ello, se tomaron una serie de decisiones metodológicas para la medición.

La propuesta de medición del presente instrumento parte del presupuesto que debe integrarse la perspectiva de género en el registro de la totalidad de los homicidios dolosos de víctimas con identidad femenina. Ello, en función de la necesidad de:

- Medir los femicidios, transfemicidios y travesticidios sobre la base de indicadores y no a través de la carátula judicial y/o el tipo legal específico aplicado por los órganos competentes, de modo de evitar el sub-registro de casos.
- Determinar el impacto que tienen los femicidios/ transfemicidios / travesticidios sobre el total de los homicidios de mujeres y otras identidades femeninas.
- Estudiar la influencia de la variable *género* sobre la violencia letal contra mujeres y otras identidades femeninas.

15. https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS DEL INSTRUMENTO. FEMICIDIO, TRANSFEMICIDIO Y TRAVESTICIDIO. CONTEXTOS FEMICIDAS GENERALES. GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

3.1 Concepto de femicidio

El concepto de femicidio que orienta este instrumento es el establecido por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI) emitido en la “Declaración sobre el Femicidio” durante el año 2008. Allí se define como *“la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”*¹⁶.

Esta definición es lo suficientemente amplia, ya que incorpora también las muertes violentas de mujeres por fuera de las relaciones de pareja y familiares cuando se dan en un contexto de desigualdad, discriminación u odio de género. Esto incluye a las muertes cometidas por varones en otros espacios, no meramente el privado, aquellas realizadas con violencia sexual, por desconocidos.

3.2 Concepto de transfemicidio/travesticidio¹⁷

En nuestro país los colectivos y movimientos LGTBI+ han visibilizado las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistemática a la que se ven sometidas la mayoría de las mujeres trans y travestis. Las personas trans construyen una identidad de género que no se condice con los criterios heteronormativos sobre la femineidad y la masculinidad, puesto que impugnan la relación que exige coherencia entre sexo genital y género.

Sobre esta base, la mayoría de estas personas sufren múltiples exclusiones a los espacios de sociabilidad: en el propio seno familiar, en las instituciones de socialización primaria, en el sistema de salud, en el educativo, en el mercado laboral, lo cual deriva la exclusión al acceso a derechos básicos fundamentales. Además, estas condiciones estructurales de vulnerabilidad sirven de condicionantes al transcurso vital de esta población, lo que las coloca en un estatus social desventajoso (grupo de riesgo) que es leído por otros actores como condiciones de posibilidad (o escenarios de impunidad) para la aplicación de la violencia en diversos grados y manifestaciones.

En este marco, los travesticidios/transfemicidios emergen como la máxima expresión de una violencia social extrema que se expresa en instancias anteriores a través de la exclusión permanente en el

16. Esta misma definición es la que orienta el Modelo de Protocolo Latinoamericano, que es una de las principales referencias utilizadas en la construcción de este instrumento.

17. El concepto de travesticidio/transfemicidio resulta aún novedoso. Para la elaboración del presente documento se tomaron en especial consideración: 1) la declaración de la testigo experta Lic. Josefina Fernández del día 28/04/2016 en el marco de las actuaciones complementarias labradas por UFEM en la causa n°62182/2015, “M., D. G. y otro s/ homicidio. Víctima: Diana Amancay Sacayán”; 2) el artículo de Blas Radi y Alejandra Sarda Chandiramani, “Travesticidio / transfemicidio”. Coordinadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina, del Boletín N° 9 – julio 2016 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) la sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal y Criminal N° 4 de la Capital Federal sobre el asesinato de la activista travesti Diana Sacayán, que es el primer pronunciamiento judicial que reconoce este tipo específico de crimen.

acceso de derechos fundamentales. Generalmente los travesticidios/transfemicidios son cometidos con enorme violencia y crueldad, utilizando más de un instrumento y/o modalidad comisiva y frecuentemente con violencia sexual. Pueden ser cometidos por un cliente si la víctima se encuentra en ejercicio de la prostitución, una persona desconocida o alguien con quien tiene un vínculo sexo-afectivo, ocasional o estable.

Por ello se ha agregado esta tipología (**travesticidio/ transfemicidio**), no contemplada en el *Modelo de Protocolo Latinoamericano*, y que presenta características específicas que requieren ser visibilizadas.

3.3 Contextos femicidas generales¹⁸

Respecto de los femicidios existen distintas propuestas de tipologías y modalidades. El *Modelo de Protocolo Latinoamericano* distingue tres contextos femicidas generales. En todos ellos el crimen actualiza y perpetúa la subordinación femenina, pero cada uno de estos contextos presenta modos específicos, y por lo tanto características que deben ser sistematizadas a la hora de construir información criminal sobre estos hechos.

Se trata de los contextos: **1) íntimo y familiar**, **2) sexual**, y **3) grupal**. Surgen de la necesidad de distinguir los crímenes del fuero íntimo familiar —en los que subyace una noción de mujer como propiedad y posesión— de aquellos del ámbito no íntimo sexual en los que la mujer resulta un objeto de consumo y desecho. Los contextos se encuentran entonces en un continuum violento entre dos polos, de mayor personalización a crímenes despersonalizados. En la situación intermedia, se distinguen los contextos de grupo, en los que se presenta un doble componente: la relación víctima y victimario, que se encuentra mediatizada por referencias internas del propio grupo. A los fines de este instrumento se ha recuperado este contexto — de ocurrencia poco frecuente en nuestro país— para medir los femicidios cometidos en contextos de criminalidad organizada.

La distinción de estos escenarios resulta de suma importancia para, por un lado, identificar atributos específicos de los elementos que conforman los femicidios, que deben ser tenidos en cuenta para la construcción de información. Y, por el otro, para cubrir la necesidad de discriminar la información criminal sobre femicidios (incidencia del vínculo, de la violencia sexual, del crimen organizado y de los travesticidios/ transfemicidios).

1. **Femicidios íntimos y familiares:** Ocurren en el ámbito de los vínculos de pareja, ex pareja y familiares entre víctima y victimario. Se inscriben en un ciclo de distintos tipos de violencias previas (física, sexual, psicológica, verbal) que culminan en la muerte. Algunos factores de riesgo son el embarazo de la víctima, la separación o voluntad de la víctima de cortar el vínculo, la violencia contra otras mujeres de la familia. Presentan algunos patrones característicos en la conducta posterior del victimario (tales como suicidio/entrega voluntaria), la comisión del hecho frente a los/as hijos/as y/u otros familiares, la utilización de instrumentos domésticos

18. Para los fines de este instrumento, se han adaptado al contexto argentino y, en consecuencia, reformulado los contextos femicidas desarrollados especialmente en los capítulos III y V del Modelo de Protocolo Latinoamericano.

y de las manos para la ejecución, etcétera¹⁹.

2. **Femicidios sexuales:** Pueden darse en cualquier ámbito vincular. Por violencia sexual se entiende cualquier acción destinada a vulnerar la libertad e integridad sexual o reproductiva de las personas. Se expresa en ataques sexuales directos o simbólicos, tanto consumados como tentados. Presentan características específicas en el modo de ejecución, el procedimiento homicida y las circunstancias, que dejan rastros en la escena del hecho y en el cuerpo de la víctima²⁰.
3. **Femicidios en contextos de criminalidad organizada:** Ocurren en el contexto de organizaciones criminales o bandas de menor envergadura dedicadas a acciones ilícitas (como puede ser el caso de la narcocriminalidad/narcomenudeo y trata de personas). Los homicidios de mujeres emergen en el marco de su utilización como mercancías; como producto de venganza entre bandas, o bien como respuesta a su desviación en relación a lo que se espera que sea su comportamiento de acuerdo al status de su género²¹.

3.4 Integración de las múltiples discriminaciones de las mujeres: género e interseccionalidad

El concepto de interseccionalidad permite visibilizar otras características que inciden en las condiciones de desigualdad de género²². De esta forma, para medir los homicidios de mujeres con perspectiva de género, es importante tener en cuenta otros factores que tienen gran incidencia en el transcurso vital del colectivo de mujeres y por ende en las circunstancias en las que tienen lugar sus muertes. Las mujeres están atravesadas por otras discriminaciones que hacen a sus condiciones de existencia. Por ejemplo, el trayecto de vida de una mujer migrante pobre e indígena no es igual al de una mujer blanca de clase media residente del lugar donde nació.

Por tal motivo, resulta importante medir aspectos relativos a las múltiples discriminaciones que afectan a las mujeres y complejizan las condiciones de desigualdad de género tales como la edad (niñas y adultas mayores), la identidad de género (mujeres trans), la orientación sexual de la víctima (lesbianas, bisexuales y otras), ubicación geográfica (urbano/rural), la condición de migrante/inmigrante y/o refugiada, la pertenencia a pueblos originarios, la presencia de embarazo, la discapacidad, la ocupación y el nivel educativo²³.

19. Para mayor detalle, véase ACNUDH y ONU MUJERES. Modelo de Protocolo Latinoamericano, op. cit., pág. 45 a 49 y 72 a 78.

20. Ver ACNUDH y ONU MUJERES. Modelo de Protocolo Latinoamericano, op. cit., págs. 45 a 49 y 80 a 87.

21. Los femicidios en contextos de grupo están desarrollados en ACNUDH y ONU MUJERES. Modelo de Protocolo Latinoamericano, op. cit., págs. 45 a 53 y 88 a 89. Allí se los caracteriza de una manera general incluyendo cualquier tipo de grupo en el que hayan cristalizado normas comunes que puedan incidir en la relación víctima victimario de una manera específica relativa a la pertenencia al grupo. Para este instrumento resaltamos el contexto para medir determinadas características presentes en femicidios en contexto de bandas de crimen organizado.

22. Según la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW “la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres”. A esto se denomina “interseccionalidad” de las discriminaciones y la recomendación sugiere la adaptación de este enfoque en todas las políticas y medidas tomadas por los Estados.

23. En este sentido, la CIDH ha señalado “la información estadística que produzca el Estado debe estar debidamente desagregada en base al sexo, raza, etnia, edad, condición social, situación de discapacidad, y otros factores que permitan abordar la violencia y la discriminación contra las mujeres desde una perspectiva interseccional (...) considerando debidamente los riesgos específicos”. Ver CIDH, Acceso a la información, violencia contra las mujeres y la administración de justicia en las Américas. Marzo de 2015.

4. INDICADORES PARA ESTABLECER SI UN HOMICIDIO DOLOSO ES UN FEMICIDIO, TRANSFEMICIDIO O TRAVESTICIDIO

Para determinar que un hecho homicida presenta razones de género debe pasar por un primer filtro clave. Solo se considerarán femicidios, transfemicidios o travesticidios a aquellos homicidios cometidos por (al menos) un varón contra una víctima de identidad femenina. Este indicador es **condición necesaria** aunque **no suficiente** para que el caso ingrese al registro.

Indicador filtro	Género del agresor (masculino) y género de la víctima (femenino).
-------------------------	---

Para que el homicidio sea considerado femicidio, transfemicidio o travesticidio debe presentar **al menos uno** de los siete indicadores que se enumeran a continuación²⁴.

Indicadores de femicidio, transfemicidio o travesticidio	1. Vínculo de pareja o sexo-afectivo ocasional o estable, actual o pasado, entre agresor y víctima.
	2. Vínculo familiar, de responsabilidad, confianza o poder del agresor sobre la víctima.
	3. Componente sexual directo o simbólico en el hecho, antes, durante o después del crimen.
	4. Cometido en el ejercicio de la prostitución o en un contexto de explotación o trata sexual.
	5. Presencia de determinadas características del procedimiento homicida tales como violencia excesiva, overkill; más de un procedimiento y/o instrumento de muerte, mutilación del cuerpo, lesiones post mortem, posición / estado de la vestimenta; sujeciones / ataduras; disposición del cadáver (expuesto o arrojado en lugar público, baldíos, basurales, incinerado, etc.).
	6. Cometido en razón de la identidad de género trans o travesti de la víctima.
	7. Cometido en razón de la orientación sexual no normativa de la víctima (lesbiana, bisexual, otras).

24. Es usual que se presenten varios de estos indicadores en un mismo caso. Se trata de una variable múltiple donde las categorías no son excluyentes entre sí.

5. VARIABLES DE RELEVANCIA

En función de la definición de femicidio, transfemicidio y travesticidio enunciada en el apartado anterior, los contextos femicidas generales y la adopción de un enfoque de interseccionalidad, se deben distinguir los elementos que la integran. A partir de ellos y del resto del apartado conceptual, se deben señalar las características a registrar para la medición:

Elementos de la definición de Femicidio	Variables específicas de relevancia	
Muerte violenta	Homicidios dolosos consumados ²⁵ : finalidad/propósito del victimario en la acción homicida	Espacialidad y temporalidad de los hechos Espacio y lugar de ocurrencia Circunstancias, posible “móvil” Causal de muerte Homicidios múltiples
Víctima	La víctima es de género femenino ²⁶	Identidad de género: mujeres, trans, travestis
	Género e interseccionalidad	Edad (niñas, adultas mayores) Pertenencia étnica/indígena Discapacidad Migrante / Inmigrante /Refugiada Orientación sexual Urbano/rural
	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Situación de embarazo Hijas e hijos de la víctima (discriminados por edad) Ocupaciones estigmatizadas Víctima de hecho de violencias basadas en el género con anterioridad al hecho Consumo problemático de sustancias psicoactivas

25. Si bien la muerte violenta comprende a homicidios culposos y suicidios, en este instrumento se circunscribe el análisis a la muerte bajo intencionalidad directa de un victimario o grupo de victimarios.

26. En nuestro país, de acuerdo a la Ley 26.743 de Identidad de Género (Art 2.): “se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”. Se sugiere la utilización de esta definición, la cual se encuentra en sintonía con los Principios de Yogyakarta (2007/2017), lo que implica definir el género de la víctima a partir de su expresión de género, independientemente de sus documentos identificatorios o el tratamiento en la causa. Al respecto, la CIDH ha mencionado la necesidad de superar errores de los registros judiciales y administrativos que provienen de un desconocimiento de la temática y las categorías asociadas a la diversidad sexual y de género de parte de operadores y policías (véase Informe sobre violencia contra personas LGBTI, op. cit., párr. 100).

Victimario	Factores de riesgo e incidencia	Antecedentes de violencia Consumo problemático de sustancias psicoactivas Pertenencia a una banda u organización criminal
	Conducta posterior	Suicidio (consumado o tentativa) Entrega voluntaria Fuga Aprehensión en el hecho
Razones de género	Vinculación entre víctima y victimario	Íntimo (pareja – ex pareja - pretendiente) Familiar No íntimo
	Procedimiento homicida	Instrumento. Armas Overkill (saña) Lesiones de larga data Posición de la vestimenta (faltante, dañada, manchada, desgarrada, desabrochada, cierres abiertos) Sujeciones y ataduras Signos de violencia sexual en el cuerpo (restos biológicos, lesiones genitales/paragenitales) Mutilación Cadáver expuesto o arrojado en la vía pública, en basurales, incinerado o en bolsas de residuos.
	Circunstancias	Separación reciente (o su intención) Cometido frente a hijas/os En presencia de testigos Denuncias previas / violencias anteriores Ataque sexual Explotación sexual Venganza entre bandas/criminalidad organizada
Tiene lugar en la familia, la unidad doméstica o cualquier relación interpersonal	Ámbito de ocurrencia	Público Privado Perpetrada por agentes del Estado
	Ámbito vincular	Pareja Familia Comunidad Sin vínculo

6. PROPUESTA DE INDICADORES BÁSICOS SOBRE HOMICIDIOS DE MUJERES Y FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS A PARTIR DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

- ✓ Por último, se sugiere aplicar los siguientes indicadores a partir de los resultados de la medición, que resultan importantes para conocer y monitorear la situación de violencia letal contra mujeres en la jurisdicción relevada.
- ✓ Proporción de homicidios dolosos de mujeres en relación con el total de homicidios dolosos.
- ✓ Proporción de femicidios en relación con el total de homicidios dolosos.
- ✓ Evolución inter-anual del indicador homicidio doloso desagregado por: total de homicidios dolosos, homicidios dolosos de varones, homicidios dolosos de mujeres, femicidios, transfemicidio y travesticidio.
- ✓ Tasa de homicidios dolosos de mujeres cada 100 mil habitantes.
- ✓ Tasa de homicidios dolosos de mujeres cada 100 mil habitantes mujeres.
- ✓ Tasa de femicidios cada 100 mil habitantes.
- ✓ Tasa de femicidios cada 100 mil habitantes mujeres.
- ✓ Proporción de mujeres víctimas de femicidio con relación a las víctimas de homicidios dolosos de mujeres.
- ✓ Proporción de victimarios identificados sobre el total de victimarios en casos de homicidios dolosos de mujeres y en casos de femicidio.
- ✓ Incidencia del uso de armas de fuego en casos de homicidios dolosos de mujeres y en casos de femicidio.
- ✓ Proporción de mujeres migrantes víctimas de homicidios dolosos de mujeres y en casos de femicidio.
- ✓ Cantidad de hijas e hijos menores de edad que perdieron a su madre en hechos de femicidio.
- ✓ Proporción de víctimas menores de 14 años sobre el total de víctimas de homicidio doloso

de mujeres y en casos de femicidio.

- ✓ Proporción de víctimas de travesticidio/transfemicidio en relación con las víctimas de femicidio.
- ✓ Proporción de femicidios en los que existió violencia sexual en el hecho.
- ✓ Proporción de femicidios en contextos de criminalidad organizada.
- ✓ Proporción de femicidios según vínculo: íntimo, familiar, no íntimo o desconocido.
- ✓ Cantidad de sentencias judiciales condenatorias sobre casos de femicidio/transfemicidio/travesticidio.
- ✓ Proporción de sentencias condenatorias que apliquen tipos legales específicos de femicidio/transfemicidio/travesticidio.

7. ACERCA DE LOS DESAFÍOS DE LAS AGENCIAS JUDICIALES EN LA REGISTRACIÓN DE LOS FEMICIDIOS / TRANSFEMICIDIOS / TRAVESTICIDIOS

Merecen una especial atención las dificultades y/o barreras que enfrenta un organismo judicial para la medición de datos con perspectiva de género, y en especial sobre los femicidios / transfemicidios / travesticidios como la expresión más grave de la violencia contra las mujeres, identificando al menos tres tipos de dificultades.

Un conjunto de aspectos críticos se reúne en torno a la debida registración e identificación de las víctimas con identidades de género no normativas, en especial sobre aquellas que no presenten cambio registral en su documentación.

En otro orden, los problemas de registración e identificación de los femicidios/ transfemicidios / travesticidios se vinculan también a los cortes temporales en la toma de información, dado que en los casos donde es exiguo el tiempo transcurrido entre el hecho y el relevamiento de la documentación pueden existir aun lagunas de información o un escaso desarrollo investigativo, que impida definir su aplicabilidad o no al universo de casos.

Ello es especialmente relevante en cuanto las mediciones suelen impactar como “fotos” de situación en un determinado momento, mientras que los expedientes judiciales se definen por su carácter dinámico y acumulativo en cuanto a la información y desarrollo del caso.

Así, pensar estrategias de bitácoras de casos, seguimiento/ monitoreo y actualización es recomendable, previendo metodologías rigurosas y explícitas para esa labor y también para cualquier rectificación y/o ajuste sobre períodos en los que ya se publicaron los datos.

Finalmente, un tercer eje de problemas lo constituye la identificación de los femicidios vinculados²⁷, en especial cuando éstos tienen por víctimas sólo a varones.

Por lo anterior, es relevante que se establezcan políticas institucionales tendientes a mejorar la cantidad y calidad de datos registrados en los sistemas de la administración judicial, incorporando la perspectiva de género en su diseño e implementación, en correspondencia con el derecho a un **trato digno**²⁸.

27. Los femicidios vinculados son aquellos homicidios cometidos por un varón contra una o varias personas con la finalidad de ocasionarle dolor o sufrimiento a una mujer cis, mujer trans o travesti con la que, por lo general, tiene un vínculo previo, aunque no es un requisito excluyente.

28. Según el artículo 12 de la Ley 26.743 “Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a. En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada”.

ANEXO. Modelo de planilla de relevamiento UFEM

MPF UFEM AÑO: _____	RELEVAMIENTO DE CAUSAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS /FEMICIDIOS CON VÍCTIMAS CON IDENTIDAD FEMENINA
<p>La recolección de datos se construye a partir del relevamiento y lectura de los expedientes judiciales. El cuestionario se realiza tomando como unidad de análisis a la víctima, por lo cual se debe hacer un cuestionario por cada VÍCTIMA FEMENINA.</p>	
Causa N°:	
Víctima:	
Victimario/s:	
Carátula:	
USO INTERNO UFEM	
N° comunicación interna:	
Relevador/a:	
Fecha:	
Lugar:	
La causa se encuentra: escaneada () fotocopiada () planilla de relevamiento ()	
INGRESO DE LA CAUSA A LA BASE DE DATOS	
Nombre:	
Fecha de ingreso:	
Nro. de ID de la víctima:	

INFORMACIÓN JUDICIAL	
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	
Fiscalía Primera Instancia:	
Fiscal:	Titular () Subrogante ()
Fiscalía de juicio:	
Fiscal:	Titular () Subrogante ()
PODER JUDICIAL	
Juzgado de Primera Instancia:	
Juez/a:	Titular () Subrogante ()
Tribunal Oral:	
FUERZAS DE SEGURIDAD	
Policía / Fuerza:	
Comisaría / División de investigación:	
Causa delegada al MPF: Sí () No ()	
Tipo de defensa: Pública () Particular () Mixta () Sin datos ()	
Querrela: Sí () No () Especificar a quién representa:	
Estado procesal: En proceso de investigación () Archivo () En etapa oral () Sentencia () Extinción de la acción por muerte el imputado () Sentencia recurrida en Casación ()	
Fecha de inicio de la causa:	
Fecha del requerimiento de elevación:	
Fecha de ingreso al tribunal oral:	
Fecha de juicio:	
Fecha de la sentencia:	
Calificación legal (al momento del relevamiento):	
Observaciones:	

DATOS SOBRE LA VÍCTIMA		
SOCIODEMOGRÁFICOS		EDUCACIÓN
Nombre:	Domicilio:	Nivel Educativo Alcanzado (marcar con una X) Analfabeta () Primaria incompleta () Primario completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos () No corresponde ()
Apellido:	Jurisdicción:	
Identidad de género: Mujer cis () Mujer trans () Travesti () Otras identidades ()	Comuna: Barrio:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Edad agrupada (marcar con una X) 0 a 13 años () 14 a 17 años () 18 a 29 años () 30 a 39 años () 40 a 49 años () 50 a 59 años () 60 a 69 años () 70 a 79 años () 80 y más () Sin datos ()	(marcar con una X) Soltera () Casada () Viuda () Separada/ Divorciada () Sin datos ()	
		SITUACIÓN OCUPACIONAL
		Ocupación (marcar con una X) Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajadora del hogar no remunerada () Jubilada o pensionada () Estudiante () Otro () Sin datos ()
		Especificar ocupación:
		Pertenencia a las fuerzas de seguridad Sí, presente (): FS () FFAA () Especificar:..... Sí, pasado (): FS () FFAA () Especificar:

CARACTERÍSTICAS DE INTERSECCIONALIDAD (marque con una X, en cuyo caso especifique)

Población trans ()

Especificar:.....

Lesbiana/bisexual u otra orientación sexual no normativa ()

Especificar:.....

Migrante/Inmigrante ()

Especificar:.....

Pertenencia a un pueblo originario ()

Especificar:.....

Persona con discapacidad ()

Especificar:.....

Afección mental y/o psiquiátrica que no sea de discapacidad ()

Especificar:.....

Refugiada ()

Especificar:.....

FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDADES (marque con una X, en cuyo caso especifique)

<p>Antecedentes de consumo problemático ()</p>	<p>Percepción de asignación/subsidio para sí o sus hijos/as si los tuviese ()</p>	<p>¿La víctima se encontraba embarazada? ()</p>	<p>¿La víctima se encontraba en situación de prostitución o ejercía una ocupación estigmatizada (strippers, camarera, masajista o bailarina en locales nocturnos)? ()</p>
<p>Detallar consumos y si realizó tratamientos:</p>	<p>Especificar:</p>	<p>Meses de gestación:</p>	<p>Especificar:.....</p>
<p>OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS</p>			

HIJOS/AS DE LA VÍCTIMA

HIJOS/AS DE LA VÍCTIMA		
<p>¿La víctima tenía hijos/as? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>En los casos “negativo” o “sin datos”, continúe en el aparatado sobre Victimario.</p>	<p>Cantidad de hijos/as:</p> <p>Aclaración: En caso de superar la cantidad de hijos/as que contempla la planilla, anexar los campos correspondientes hasta completar la totalidad.</p>	
Hijo/a Nro.:	Hijo/a Nro.:	Hijo/a Nro.:
<p>Fecha de nacimiento:</p> <p>Género (marque con una X):</p> <p>Femenino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Masculino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Otros (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Edad:</p> <p>Edad Agrupada (marque con una X):</p> <p>0-13 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>14-17 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>18-29 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>30-39 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>40-49 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>50 a 59 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>60 a 69 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>70 a 79 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>80 y más (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Fue víctima de violencia directa en otras ocasiones diferentes al hecho? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Era un/una hijo/a en común con el imputado? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p>	<p>Fecha de nacimiento:</p> <p>Género (marque con una X):</p> <p>Femenino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Masculino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Otros (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Edad:</p> <p>Edad Agrupada (marque con una X):</p> <p>0-13 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>14-17 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>18-29 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>30-39 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>40-49 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>50 a 59 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>60 a 69 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>70 a 79 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>80 y más (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Fue víctima de violencia directa en otras ocasiones diferentes al hecho? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Era un/una hijo/a en común con el imputado? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p>	<p>Fecha de nacimiento:</p> <p>Género (marque con una X):</p> <p>Femenino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Masculino (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Otros (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Edad:</p> <p>Edad Agrupada (marque con una X):</p> <p>0-13 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>14-17 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>18-29 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>30-39 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>40-49 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>50 a 59 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>60 a 69 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>70 a 79 años (<input type="checkbox"/>)</p> <p>80 y más (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Fue víctima de violencia directa en otras ocasiones diferentes al hecho? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p> <p>¿Era un/una hijo/a en común con el imputado? (marque con una X)</p> <p>Sí (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No (<input type="checkbox"/>)</p> <p>Sin datos (<input type="checkbox"/>)</p>

DATOS SOBRE VICTIMARIO/S		
Victimarios (marque con una X y detalle cantidad)	Identificado () Cantidad:	Desconocido () Cantidad:
Si hay más de un victimario, a continuación del Victimario Nro. 1, anexar los campos correspondientes hasta completar el total.		
Victimario Nro.:		
Sociodemográficos		Educación
Nombre:	Domicilio:	Nivel Educativo Alcanzado (marcar con una X) Analfabeto () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Terciario incompleto () Terciario completo () Universitario incompleto () Universitario completo () Posgrado () Sin datos ()
Apellido:	Jurisdicción:	
Género: Femenino Masculino Desconocido Especificar si corresponde:	Comuna: Barrio:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Edad agrupada (marcar con una X) 0 a 15 años () 15 a 17 años () 18 a 29 años () 30 a 39 años () 40 a 49 años () 50 a 59 años () 60 a 69 años () 70 a 79 años () 80 y más () Sin datos ()	Estado civil (marcar con una X) Soltero () Casado () Viudo () Separado/ Divorciado () Sin datos ()	
		Ocupación (marcar con una X) Ocupación calificada () Ocupación no calificada () Trabajador/a del hogar no remunerada () Jubilado/a o pensionado/a () Estudiante () Otro () Sin datos ()
		Especificar ocupación:
		Pertenencia a las fuerzas de seguridad Sí, presente (): FS () FFAA () Especificar:..... Sí, pasado (): FS () FFAA () Especificar:

FACTORES DE RIESGO Y/O INCIDENCIA (marque con una X, en cuyo caso especifique)		
<p>¿Se encuentra vinculado a grupos, asociaciones o bandas dedicadas a actividades ilícitas? () Especificar:</p>	<p>Antecedentes de consumo problemático () Consumos y detallar si realizó tratamiento:</p>	<p>Antecedentes de afecciones psiquiátricas y/o mentales () Especificar y detallar si realizó tratamiento:</p>
OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS		
CONDUCTA DEL VICTIMARIO POSTERIOR AL HOMICIDIO/FEMICIDIO		
<p>Conducta adquirida por el victimario, inmediatamente posterior a la comisión del hecho (marque con una cruz): Suicidio () Detenido durante la comisión del hecho () Encubrimiento del hecho () Entrega voluntaria () Pide ayuda / asiste a la víctima () Fuga () Otro () Especificar:</p>	<p>Sólo para los casos en que se seleccionó "suicidio", indicar si fue: Consumado () Tentado () Modo de comisión del suicidio e instrumento utilizado:</p>	
OBSERVACIONES GENERALES		

VÍNCULOS ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO

Cantidad de vínculos:

Si hay 2 victimarios, hay 2 vínculos a cargar.

Si la cantidad de vínculos excede los contemplados en el apartado, anexarlos hasta completar el total.

VÍNCULO NRO:

VÍNCULO NRO:

Existencia de vínculo entre víctima e imputado
(marque con una X):
Sí ()
No ()
Sin datos -Autor Desconocido- ()
En los casos “negativo o sin datos”, continúe en el apartado sobre el hecho.

Existencia de vínculo entre víctima e imputado
(marque con una X):
Sí ()
No ()
Sin datos -Autor Desconocido- ()
En los casos “negativo o sin datos”, continúe en el apartado sobre el hecho.

Tipo de vínculo (marque con una X):
Pareja ()
Familiar ()
Conocidos/Vecinos ()
Otro vínculo () Especificar:
Inexistente ()

Tipo de vínculo (marque con una X):
Pareja ()
Familiar ()
Conocidos/Vecinos ()
Inexistente ()

Solo para vínculo de pareja, indicar subtipo:
Cónyuge/pareja ()
Novio ()
Ex cónyuge/ex pareja / ex novio/a ()
Otros vínculos ()

Solo para vínculo familiar, indicar subtipo:
Padre/Padrastra ()
Madre/ Madrastra ()
Hermano ()
Hijo ()
Otros vínculos familiares ()

Solo para vínculo de pareja, indicar subtipo:
Cónyuge/pareja ()
Novio ()
Ex cónyuge/ex pareja / ex novio ()
Otros vínculos ()

Solo para vínculo familiar, indicar subtipo:
Padre/Padrastra ()
Madre/ Madrastra ()
Hermano ()
Hijo ()
Otros vínculos ()

Convivencia al momento del hecho:
Sí ()
No ()
Sin datos ()

Convivencia previa
Sí ()
No ()
Sin datos ()

Convivencia previa:
Sí ()
No ()
Sin datos ()

Convivencia previa:
Sí ()
No ()
Sin datos ()

Sólo para vínculo de pareja:

Sólo para vínculo de pareja:

Separación previa al hecho
Sí ()*
No ()
Sin datos ()

***Período transcurrido desde la separación**
Hasta una semana ()
Entre una semana y un mes ()
Entre un mes y un año ()
Más de un año ()
Sin datos ()

Separación previa al hecho
Sí ()*
No ()
Sin datos ()

***Período transcurrido desde la separación**
Hasta una semana ()
Entre una semana y un mes ()
Entre un mes y un año ()
Más de un año ()
Sin datos ()

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ANTECEDENTES EN EL VÍNCULO VÍCTIMA/VICTIMARIO

En caso de inexistencia de vínculo, saltar este aparatado y continuar en Medidas de prevención/protección. Si la cantidad de vínculos excede los contemplados en el aparatado, anexar campos hasta completar el total.

Antecedentes en el vínculo víctima/ victimario Nro.	Antecedentes en el vínculo víctima/ victimario Nro.
<p>¿Se refieren antecedentes de violencia entre víctima y victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>Señalar tipo de violencia (selección múltiple) Verbal/psicológica () Física () Sexual () Ambiental () Otra ()</p>	<p>¿Se refieren antecedentes de violencia entre víctima y victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>Señalar tipo de violencia (selección múltiple) Verbal/psicológica () Física () Sexual () Ambiental () Otra ()</p>
<p>¿Hubo denuncias de la víctima contra el victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FiscalNet (): Oficina de Violencia Doméstica CSJN-OVD (): Otros ():</p> <p>Denuncias cruzadas ¿el victimario había denunciado a la víctima? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FiscalNet (): Oficina de Violencia Doméstica CSJN-OVD (): Otros ():</p>	<p>¿Hubo denuncias de la víctima contra el victimario? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FiscalNet (): Oficina de Violencia Doméstica CSJN-OVD (): Otros ():</p> <p>Denuncias cruzadas ¿el victimario había denunciado a la víctima? Sí () No () No consta ()</p> <p>En caso afirmativo, detallar fuente/s (selección múltiple): FiscalNet (): Oficina de Violencia Doméstica CSJN-OVD (): Otros ():</p>

ANTECEDENTES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN RELACIÓN A LA VÍCTIMA

Medidas de prevención/protección sobre la víctima	Antecedentes relacionados a la víctima
<p>¿La víctima tenía medidas de protección/prevención vigentes al momento del hecho?</p> <p>Sí () No () Sin datos ()</p> <p>En caso afirmativo, especificar medidas:</p>	<p>¿La víctima tuvo otras relaciones atravesadas por la violencia con alguna persona/s distinta del victimario?</p> <p>Sí () No () Sin datos ()</p> <p>En caso afirmativo, especificar: Sí, de una pareja () Sí, de un familiar () Sí, de un conocido/amigo/vecino, etc. () Otro ()</p>

ANTECEDENTES Y DENUNCIAS PREVIAS EN RELACIÓN AL VICTIMARIO

Si el autor es desconocido, pasar a Hechos. Si hay más de un victimario, anexar los campos correspondientes hasta completar la cantidad.

Victimario Nro.:

¿El victimario tenía antecedentes de violencia de género contra otras mujeres distintas a la víctima?

Sí () No () Sin datos ()

En caso afirmativo, especificar:

Sí, hacia una pareja ()

Sí, hacia un familiar ()

Sí, hacia una conocida/vecina ()

Sí, hacia una mujer sin vínculo previo ()

En caso de registrarse antecedentes de violencia de género, ¿se formularon denuncias judiciales?

Sí () No () Sin datos ()

Detallar en caso de respuesta afirmativa:

¿El victimario tenía antecedentes de violencia contra personas LGTTB?

Sí () No () Sin datos ()

¿El victimario tenía antecedentes penales por otros delitos dolosos contra las personas o la integridad física o sexual?

Sí () No () Sin datos ()

Detallar en caso de respuesta afirmativa:

DATOS SOBRE EL HECHO

Lugar del hecho

Dirección (en caso de no contar con la dirección exacta, ingrese un punto de referencia aproximado):

Comuna: Barrio:

Jurisdicción:

Temporalidad del hecho

Fecha:
Franja temporal (en caso de no contar con fecha exacta):

Hora:
Franja horaria (en caso de contar no con horario exacto):

Hora agrupada (marque con una X):
00.00 a 05.59 () 06.00 a 11.59 ()
12.00 a 17.59 () 18.00 a 23.59 ()
Sin datos ()

Día de la semana:
(marque con una X):
Lunes ()
Martes ()
Miércoles ()
Jueves ()
Viernes ()
Sábado ()
Domingo ()

Mes del año
(marque con una X):
Enero ()
Febrero ()
Marzo ()
Abril ()
Mayo ()
Junio ()
Julio ()
Agosto ()
Septiembre ()
Octubre ()
Noviembre ()
Diciembre ()

Espacio de ocurrencia del hecho	Espacio de ocurrencia (marque con una X): Espacio privado () Espacio privado de acceso público () Espacio público () Sin datos ()	Lugar de ocurrencia (marque con una X): Vivienda compartida () Vivienda de la víctima () Vivienda del agresor () Vivienda asociada al agresor () Vivienda asociada a la víctima () Vía pública () Otro () No especifica () Automóvil () Especificar:
Lugar del hallazgo	¿Coinciden el lugar del hecho y el lugar del hallazgo? (marque con una X): Sí () No () Sin datos () <i>En caso negativo, completar los campos sobre lugar del hallazgo. Caso contrario, seguir en circunstancias del fallecimiento.</i>	
	Dirección (en caso de no contar con la dirección exacta, ingrese un punto de referencia aproximado): Comuna: Barrio: Jurisdicción:	¿Se produjo en un asentamiento urbano, NHT o villa de emergencia? Sí () No () Sin datos () En caso afirmativo, señalar cuál:
Circunstancias del fallecimiento	¿El fallecimiento se produjo en el lugar del hecho? Sí () No () Sin datos ()	Existencia de denuncias por desaparición Sí () No () Sin datos ()
	Lugar de fallecimiento:	Tiempo transcurrido entre fallecimiento y el hallazgo:

DATOS SOBRE EL HECHO HOMICIDA

Circunstancias del hecho (marque con una X):

Violencia intrafamiliar / pareja () Violencia sexual () Ocasión de robo () Intervención policial ()
 Riña/enfrentamiento entre bandas/ajuste de cuentas () Situación desconocida () Otro ()

Instrumento homicida	Instrumento utilizado (marque con una X, selección múltiple): Arma de fuego () Arma blanca () Fuerza corporal () Cuerda () Bolsa () Objeto cortante/punzante () Objeto contundente () Automóvil () Sustancia combustible () Veneno () Ácido () Otro () Sin datos ()	
	Cantidad de instrumentos:	Especificar instrumentos:

Uso de armas de fuego	El agresor es (marque con una X): Legítimo usuario () Usuario ilegítimo () Sin datos ()	Uso del arma reglamentaria en casos de victimarios miembros de FS o FFA (marque con una X): Sí () No () Sin datos ()
------------------------------	---	--

Signos de violencia sobre el cuerpo	(Marque con una X, selección múltiple): Lesiones múltiples () Lesiones genitales/paragenitales () Lesiones post mortem () Mutilación/descuartizamiento () Vestimenta rota/rasgada/posición de la vestimenta () Rastros biológicos del victimario (semen, sangre, restos de piel, etc.) () Cuerpo sujetado/signos de ataduras () Cadáver arrojado en vía pública () Cadáver incinerado () Cadáver arrojado en basural/en bolsa de residuos ()
--	--

Causal de muerte	(Marque con una X la opción correcta): Baleada () Apuñalada () Ahorcada () Estrangulada () Sofocada () Golpeada () Degollada () Quemada () Por inhalación de monóxido de carbono () Envenenada () Atacada a través de un vehículo () Arrojada desde la altura () No especificado () Otros ()
-------------------------	---



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar